CONTRATO N° 13/23 - "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.° 437.270"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA, domiciliada en Avda. Mcal. López y Pdte. Franco ciudad de Horqueta, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Jorge Enrique Centurión Giménez, con cédula de identidad N° 2.028.391, y la secretaria general la Sra. Perla Silva Arguello con cédula de identidad N° 1.018.472, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma: PUNTO CELL con RUC N° 3983003-9, domiciliada en Calle Don Bosco Número 70 casi Intendente Screiber representado para este acto por la Sr. Edgar Hernán Vargas Paiva con cédula de identidad N° 3.983.003, denominados en adelante el Proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.° 437.270", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°437.270. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2023, convocado por la Municipalidad de Horqueta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. N° 293/2023 ----------

SUB-FISCAL
DE HERRAMIENTAS

Escaneado con CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA", CON ID N.° 437.270					
				PUNTO CELL	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12.000 BTU TIPO SPLIT	UN	1	3.000.000	3.000.000
2	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24.000 BTU TIPO SPLIT	UN	3	5.000.000	15.000.000
	PRECIO TOTAL				18.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: PROF. HERMELINDA MARTÍNEZ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (UOC). ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA

SUCURSAL 2
DE HERNANDARIAS

Escaneado con CamScanner

Mcal López y Pdte Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono 032- 222209 Fax 222252 - E-mail munihorq@hotmail.com

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Horqueta, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del 2023. ----------

Perla Silva Arguello
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Jorge Enrique Monturión Giménez
Intendente Municipal

Sr. Edgar Hernán Vargas Paiva
Punto Cell

SUCURSAL 2

Escaneado con CamScanner